

Memoria del ejercicio 2022

1. Organización

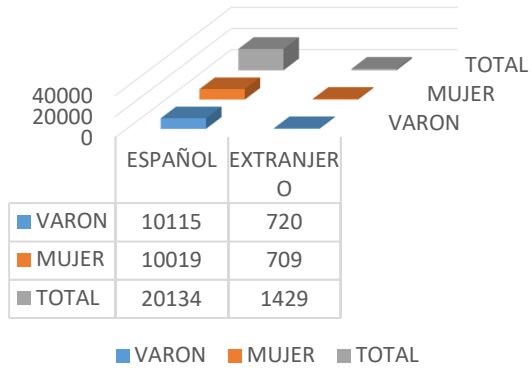
1.1.- Población oficial y contexto geográfico.

Aspe es un municipio de la Comunidad Valenciana, situado en el interior de la provincia de Alicante, en la comarca del Vinalopó Medio. Tiene una población a efectos del Instituto Nacional de Estadística con referencia al uno de enero de 2022 de 21.191 habitantes. Declaradas las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022 y informadas por Técnico responsable de las cifras a fin de ejercicio 31 de diciembre 2022 donde se incluyen los datos actualizados cifras INE, así como las bajas, altas y modificaciones del padrón quedando en 21.563 habitantes, de los cuales 1.581 habitantes son extranjeros representando un 7,5 % del total, desglosándose de la siguiente forma:

Población durante el año 2022	habitantes
Pirámide poblacional:	21.563 habitantes
Sexo	
Varones	10.835 habitantes
Mujeres	10.728 habitantes

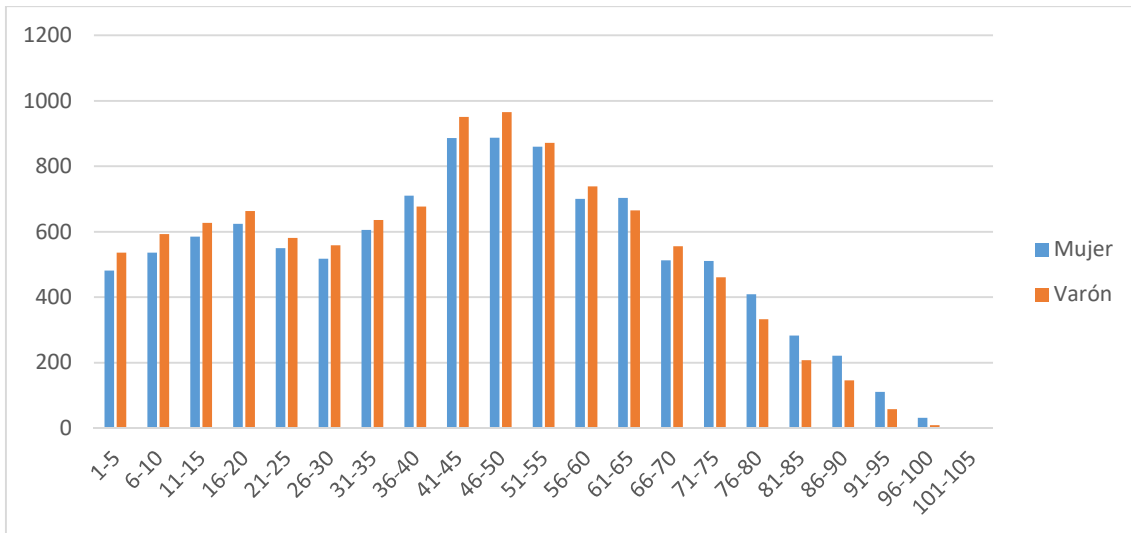
Procedencia:	
Nacionalidad	
Español	19.823 habitantes
Extranjero	1.740 habitantes
País de origen:	
España	91,93 %
Extranjero	8,07%

POBLACIÓN OFICIAL INE 2022

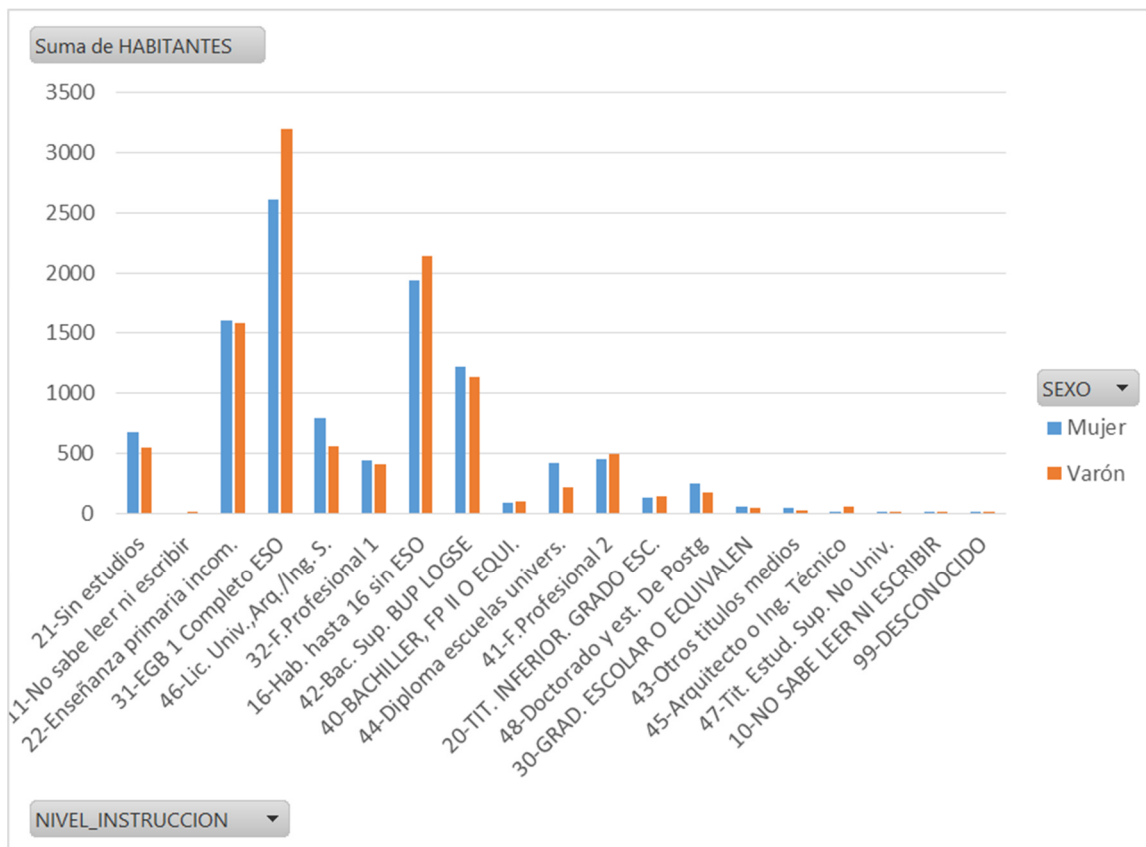


ESPAÑA	10115	10019	19507
EXTRANJEROS	720	709	1740
Total general	10835	10728	21563

	HABITANTES	21088
RANGO EDAD	HOMBRE	MUJER
HASTA 10 AÑOS	1129	1017
DE 11 A 20 AÑOS	1290	1209
DE 21 A 30 AÑOS	1140	1068
DE 31 A 40 AÑOS	1313	1316
DE 41 A 50 AÑOS	1917	1773
DE 51 A 60 AÑOS	1611	1561
DE 61 EN ADELANTE	2435	2784
TOTAL	10835	10728



HABITANTES (TITULACIÓN)	MUJER	HOMBRE	TOTAL GRAL.
21-Sin estudios	673	542	1215
11-No sabe leer ni escribir		3	3
22-Enseñanza primaria incom.	1601	1579	3180
31-EGB 1 Completo ESO	2607	3193	5800
46-Lic. Univ.,Arq./Ing. S.	787	556	1343
32-F.Profesional 1	438	413	851
16-Hab. hasta 16 sin ESO	1940	2146	4086
42-Bac. Sup. BUP LOGSE	1220	1133	2353
40-BACHILLER, FP II O EQUI.	85	96	181
44-Diploma escuelas univers.	421	217	638
41-F.Profesional 2	448	489	937
20-TIT. INFERIOR. GRADO ESC.	131	138	269
48-Doctorado y est. De Postg	249	174	423
30-GRAD. ESCOLAR O EQUIVALEN	55	52	107
43-Otros títulos medios	45	31	76
45-Arquitecto o Ing. Técnico	18	63	81
47-Tit. Estud. Sup. No Univ.	6	7	13
10-NO SABE LEER NI ESCRIBIR	1	1	2
99-DESCONOCIDO	3	2	5
TOTAL POR SEXOS	10728	10835	
TOTAL GENERAL			21563



Fuente: Oficina Atención al Ciudadano

DATOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

Datos Básicos	
Partido Judicial	Novelda
Superficie municipal Km2	71
Distancia a la capital (km.)	24
Gentilicios	Aspense

Fuente: I.N.E.

Paisajes naturales protegidos:	Paraje Natural Municipal Algezares
--------------------------------	------------------------------------

Fuente (Medioambiente – Territorio)

Datos Económicos	
Unidades Urbanas	14.024 unidades
Unidades Urbanas Exentas	63 unidades
Unidades Rústicas	4.114 unidades
Unidades Rústicas Exentas	429 unidades
Censo de empresas cuota municipal	190 unidades
Censo de empresas cuota nacional	5 unidades
Censo de empresas cuota municipal y nacional exentos	2.334 unidades
Censo de vehículos	13.184 unidades
Censo de vehículos exentos	1.786 unidades

Fuente: Oficina Rentas y Exacciones

Aspe, cuenta con un término municipal que podemos considerar amplio, con 70,90 km2. El núcleo principal de población está situado a orillas del río Tarafa, principal afluente del Vinalopó, y a 24 Km. de Alicante. Aspe, se encuentra, por tanto, situado en el corredor del Vinalopó, una de las zonas más dinámicas de la Comunidad Valenciana con un fuerte tejido industrial y cerca del mar.

Cuenta con buenas comunicaciones, ya que se encuentra a escasos minutos de la autovía de Madrid, de Valencia y de Elche. El puerto de Alicante y el aeropuerto del Altet están a unos 20 Km. de distancia, y cuenta con estaciones de ferrocarril cercanas y en el futuro contará con una estación de AVE en la población vecina de Elche.

Tiene un clima mediterráneo árido, y además de destacar por su actividad industrial, con la construcción en los últimos años de dos importantes polígonos industriales de iniciativa pública, su actividad económica tradicional es la agricultura, destacando el cultivo de la vid para la uva de mesa. También es de destacar, la expansión del sector urbanístico con una fuerte iniciativa privada en el desarrollo de las unidades de ejecución previstas en el Plan General de Ordenación Urbana de Aspe, y con un crecimiento también en las obras de edificación.

1.2.- Modelo organizativo

1.2.1.-Organización administrativa:

La Organización Administrativa del Ayuntamiento no ha tenido modificaciones sustanciales con respecto al año 2022.

*El número de **funcionarios** a fecha 31 de diciembre de 2022 era de **166**, que distribuidos por sexo suman un total de 95 hombres y 71 mujeres. En cuanto a categorías, a la citada fecha teníamos 19 funcionarios dentro del subgrupo A1, 22 funcionarios dentro del subgrupo A2, 2 funcionarios en el subgrupo B, 62 funcionarios en el subgrupo C1, 34 funcionarios en el subgrupo C2 y 27 en Agrupaciones Profesionales (antiguo grupo E).

*El número de **laborales fijos** a fecha 31 de diciembre de 2022 era de 18, que distribuidos por sexo sumaron un total de 6 hombres y 12 mujeres. En cuanto a categorías, a dicha fecha teníamos 3 trabajadores laborales dentro del subgrupo A1, 10 en el subgrupo A2, 1 en el subgrupo C1, 1 en el subgrupo C2 y 3 en Agrupaciones Profesionales (antiguo grupo E).

El número de **laborales subrogados (indefinidos no fijos)** a fecha 31 de diciembre de 2022 era de 91, que distribuidos por sexo sumaron un total de 50 hombres y 41 mujeres. En cuanto a categorías, a dicha fecha teníamos:

Recogida RSU (total 15): 4 trabajadores laborales en categoría conductor recogida y 11 trabajadores laborales en categoría de peón recogida.

Instalaciones deportivas (total 43): 1 trabajador laboral en categoría de auxiliar administrativo N2, 2 trabajadores laborales en categoría coordinador clases colectivas N1, 26 trabajadores laborales en categoría de monitor N1, 3 trabajadores laborales en categoría de oficial-conserje mantenedor, 7 trabajadores laborales en categoría de personal limpieza, 2 trabajadores laborales en categoría recepcionista N1 y 2 trabajadores laborales en categoría socorrista N1.

Jardinería (total 10): 8 trabajadores laborales en categoría auxiliar jardinero, 1 trabajador laboral en categoría encargado y 1 trabajador laboral en categoría de peón.

Limpieza de edificios y locales (total 23): 22 trabajadores laborales en categoría de limpiador/a y 1 trabajador laboral en la categoría de supervisor o encargado de sector.

*El resto de empleados laborales temporales asciende a un total de 61, entre los que se incluyen Talleres de Empleo, Programas ENCUJU, etc.

Total Func.2022: 166		Total Laborales 2022: 18		Total Lab. Subrogados 2022: 91	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
95	71	6	12	50	41

En cuanto al **promedio anual de funcionarios** durante el año 2022 fue de 170, que distribuidos por sexo sumaron un total de 69 mujeres y 97 hombres. Por categorías tuvimos un promedio de 18 funcionarios dentro del subgrupo A1, 22 dentro del subgrupo A2, 2 funcionarios en el subgrupo B, 62 dentro del subgrupo C1, 37 funcionarios dentro del subgrupo C2 y 26 en Agrupaciones Profesionales (antiguo grupo E).

Por último, el **promedio anual de personal laboral** durante el año 2022 fue de 20 trabajadores, que distribuidos por sexo alcanzaron un total de 5 hombres y 14 mujeres. Por categorías tuvimos un promedio de 3 trabajadores en el subgrupo A1, 11 en el subgrupo A2, 1 en el subgrupo C1, 2 en el subgrupo C2 y 2 en Agrupaciones Profesionales (antiguo grupo E).

En cuanto al **promedio anual de laborales subrogados (indefinidos no fijos)** durante el año 2022 fue de 98 trabajadores, que distribuidos por sexo alcanzaron un total de 54 hombres y 44 mujeres. Por categorías tuvimos un promedio de:

Recogida RSU: 4 trabajadores laborales en categoría conductor recogida y 13 trabajadores laborales en categoría de peón recogida.

Instalaciones deportivas: 1 trabajador laboral en categoría de auxiliar administrativo N2, 2 trabajadores laborales en categoría coordinador clases colectivas N1, 26 trabajadores laborales en categoría de monitor N1, 5 trabajadores laborales en categoría de oficial-conserje mantenedor, 5 trabajadores laborales en categoría de personal limpieza, 3 trabajadores laborales en categoría recepcionista N1 y 3 trabajadores laborales en categoría socorrista N1.

Jardinería: 8 trabajadores laborales en categoría auxiliar jardinero, 1 trabajador laboral en categoría encargado y 3 trabajadores laborales en categoría de peón.

Limpieza de edificios y locales: 21 trabajadores laborales en categoría de limpiador/a y 1 trabajador laboral en la categoría de supervisor o encargado de sector.

PROMEDIO FUNC. 2022		PROMEDIO LAB. 2022		PROMEDIO LAB. Subrogados 2022	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
97	69	5	14	54	44

No tuvimos funcionarios de empleo o eventuales.

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL	NÚMERO TOTAL
1. PERSONAL ELECTO	21
2. FUNCIONARIOS:	166
2.1.A. De los cuales son Func. Policía Local Carrera	22
2.1.B. De los cuales son Func. Policía Local Interino	7
2.2.A. De los cuales el resto Func. Carrera	71
2.2.B. De los cuales el resto Func. Interino	66
3. LABORAL FIJO	18
4. LABORAL TEMPORAL	152
Total empleados municipales	357

A fecha 31 de diciembre de 2022, el Ayuntamiento de Aspe cuenta con un total de 357 empleados, si bien el número real de empleados existentes en cada uno de los grupos mencionados puede variar y ello motivado por las adscripciones provisionales de los mismos a otras áreas o departamentos municipales. Asimismo, pueden existir variaciones respecto al número de empleados, básicamente debido a que los datos son obtenidos del aplicativo GINPIX –gestor de nómina, por lo que a consecuencia de diversas causas tales como atrasos de nómina, seguros sociales u otros conceptos pueden existir variaciones.

Fuente.: Área de Recursos Humanos.- Organización. A fecha 31-12-2022.

ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL

ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL

ÓRGANOS COLEGIADOS.

COMITÉ DE DIRECCION.

Órgano superior de la estructura administrativa del Ayuntamiento, formado con los puestos de dirección de área y adjuntías en su caso, bajo la presidencia del miembro de la Corporación que sirva la Concejalía Delegada de Organización y Calidad, con un número máximo de siete miembros, con al menos las siguientes competencias:

- Principal órgano de coordinación técnica entre los diferentes departamentos del Ayuntamiento, formulando recomendaciones o validando propuestas efectuadas por alguno de sus miembros y que puedan tener incidencia en la organización administrativa del Ayuntamiento.
- Impulsor del proceso de modernización de procedimientos.
- Lidera el proceso de introducción de la cultura de calidad en el Ayuntamiento.
- Valida los informes de productividad e incentivos que se realicen por las diferentes dependencias, pudiendo modificarlos tras audiencia de las personas redactoras mediante propuesta justificada, y siempre de conformidad con los criterios previamente establecidos por la Alcaldía.
- Establece su régimen de reuniones y sesiones.

ÁREAS

1.SERVICIOS GENERALES.

Esta Área ejerce el control de legalidad y facilita recursos humanos, técnicos y administrativos al resto de la organización, siendo una de sus principales orientaciones el control y protección del patrimonio municipal. Se encuentran en la misma:

Dirección de área, forma parte del comité de dirección, y bajo la misma se hallan los servicios comunes del Ayuntamiento, que prestan apoyo administrativo al resto de áreas en aquellas cuestiones específicas que no puedan ser atendidas por el personal de las mismas, o que requieran mayor especialización. Es la responsable de la implantación de los sistemas de mejora continua y calidad dentro de los servicios comunes del Ayuntamiento, tanto en los procedimientos internos que afecten a estas, como en aquellos en que funcione como proveedor de servicios al resto de áreas del Ayuntamiento. Responsabilidad que en el departamento de RRHH, ejercerá directamente la Adjuntía del área.

Se integran bajo su dirección, y sin perjuicio de las competencias legales que ostenten, y que en ningún caso podrán ser objeto de dirección, las siguientes unidades administrativas.

1.1 Secretaría.

Ejerce las siguientes funciones:

- a) Las determinadas por la normativa de aplicación.
- b) La jefatura de los servicios de defensa jurídica.

Asimismo se integran en Secretaría los siguientes puestos:

a) El puesto de colaboración de Vicesecretario, que ejercerá en todo caso la sustitución del Secretario y las funciones que le sean delegadas por éste.

b) El puesto de Letrado, que asumirá preferente las taras de defensa jurídica, sin perjuicio de que los grupos A1, que ostenten la licenciatura de Derecho se integran en los servicios de asesoramiento y defensa jurídica, bajo la superior dirección de la Secretaría. A estos exclusivos efectos dependerán del área de servicios generales.

1.2 Oficina de Informática.

Esta oficina tiene a su cargo la gestión y explotación de los sistemas informáticos del Ayuntamiento.

Está integrada, al menos, por un Técnico Superior de Administración Especial, Ingeniero Informático el cual ostentará la dirección de la misma, como adjunto a la Dirección de Área, dotándosele adicionalmente del personal de la plantilla del Ayuntamiento que se considere necesario.

1.3 Departamento de RRHH.

Dependen del mismo la gestión de los RRHH del Ayuntamiento, con una Dirección de RRHH, adscrita al comité de dirección, como adjunto a la dirección de área.

1.4 Unidad Administrativa de apoyo.

Dependen de la misma, los servicios de contratación general, tramitación de asuntos generales, patrimonio y apoyo administrativo a Alcaldía, así como el apoyo administrativo al resto de unidades de servicios generales.

Está integrada al menos por:

Un Tag, con Jefatura de Servicio.

Un Tag, destinado preferentemente a la gestión y defensa del patrimonio municipal.

El personal que se adscriba de la plantilla del Ayuntamiento, uno de ellos tendrá la categoría de jefe de oficina, estando a su cargo la supervisión de la tramitación ordinaria de los asuntos.

Pueden crearse dentro de la Unidad Administrativa, divisiones de apoyo puntual a otras áreas, o de sustitución de personas al servicio del Ayuntamiento por bajas.

1.5. Oficina de atención al ciudadano (OAC).

La oficina de atención al ciudadano, se constituye como el órgano de atención al público dentro del Ayuntamiento, canalizando a través de la misma el mayor número

de trámites posibles que los ciudadanos y ciudadanas deban realizar ante al Administración. Adicionalmente los trámites internos en materia de personal que deban efectuar los trabajadores del Ayuntamiento, se realizaran también en ella.

Por ello, depende de la misma en primer lugar el registro general, coordinando la actuación de las dependencias de otras áreas que se encuentren dentro de la planta del edificio consistorial destinada a atención al público.

Por su carácter de órgano administrativo de atención al público, dependerán de la misma todos los servicios de tipo administrativo con directa relación con la ciudadanía, tales como padrón municipal, licencias de obra menor y autorizaciones administrativas. Así como la atención telefónica a los ciudadanos y ciudadanas.

Está integrada al menos por:

Un administrativo o técnico auxiliar/nuevo grupo B al que se le podrá otorgar la categoría de jefe de oficina, que tendrá la responsabilidad de la misma.

El personal que se integre de la plantilla del Ayuntamiento, entre el cual se encontrará personal integrado en otras áreas, que estando integrado orgánicamente en ellas, dependerá funcionalmente del área de servicios generales.

2. AREA DE ORDENACION DEL TERRITORIO.

Esta Área diseña el entorno y ejecuta obras públicas. Forman parte de la misma:

Dirección de Área. Forma parte del comité de dirección del Ayuntamiento. Se responsabiliza de los procesos de ejecución del planeamiento urbanístico, licencias urbanísticas y obras municipales. Es el responsable de la implantación de los sistemas de mejora continua y calidad dentro del área de ordenación del territorio, tanto en los procedimientos internos que afecten al área, como en aquellos en que se integre dentro de procedimientos más amplios, en este caso en el seno de las directrices emanadas del Comité. Se integran bajo su dirección, y sin perjuicio de las competencias legales que ostenten, y que en ningún caso podrán ser objeto de dirección, las siguientes unidades administrativas.

2.1 Unidad de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente.

Dependen de la misma los servicios de urbanismo del Ayuntamiento, que llevan a cabo modificaciones del Plan General e instrumentos de planeamiento menores, desarrollo del planeamiento, así como funciones relacionadas con medio ambiente.

Forman parte al menos de la misma.

Un Tag, con Jefatura de Servicio.

El personal que se integre de la plantilla del Ayuntamiento, uno de ellos tendrá la categoría de jefe de oficina, estando a su cargo la supervisión de la tramitación ordinaria de los asuntos.

2.2. Unidad de Gestión de la Edificación, Rehabilitación y Disciplina Urbanística.

Se encarga del control de obras y licencias de actividades y todo lo relacionado con la conservación y mantenimiento de edificios del municipio.

Forman parte al menos de la misma.

Un Tag, con Jefatura de Servicio.

El personal que se integre de la plantilla del Ayuntamiento.

2.3 Oficina Técnica.

Se encarga de la supervisión de los proyectos de obras municipales, así como la dirección de aquellas obras en que así se decida. Asimismo realiza cuantos informes técnicos, excepto los de tipo jurídico sean necesarios en el área de ordenación del territorio o en general en cualquier otra área del Ayuntamiento, que puedan serle requeridos. En caso de obras realizadas por administración la oficina será la encargada del control de las mismas, para lo cual podrá dotársele adicionalmente de medios auxiliares.

Forman parte de la misma, los Técnicos de Administración Especial destinados dentro del área.

El personal que se integre de la plantilla del Ayuntamiento.

3. AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Esta área presta o supervisa en el caso de que se encuentren externalizados los servicios públicos de prestación obligatoria, así como aquellos prestados de forma voluntaria que se le encomienden. Forman parte de la misma.

Dirección de Área. Forma parte del comité de dirección del Ayuntamiento. Se responsabiliza de los procesos de gestión y ejecución de los servicios públicos de prestación obligatoria, y de aquellos prestados de forma voluntaria por el Ayuntamiento que no se encuentren encomendados a otras áreas. Es el responsable de la implantación de los sistemas de mejora continua y calidad dentro del área de ordenación de mantenimiento y servicios, tanto en los procedimientos internos que afecten al área, como en aquellos en que se integre dentro de procedimientos más amplios, en este caso en el seno de las directrices emanadas del Comité. Se integran bajo su dirección las siguientes unidades administrativas.

3.1 Unidad administrativa de Mantenimiento y Servicios.

Dependen de la misma la tramitación administrativa de los procedimientos de gasto y de gestión de los medios materiales y personales de área.

Forman parte de la misma el personal que se integre de la plantilla del Ayuntamiento, la supervisión de la tramitación ordinaria de los asuntos estará a cargo de la Dirección de Área.

3.2 Servicios municipales.

Jefatura de servicios y mantenimiento. Con la colaboración de la Dirección del Área, dirige con el apoyo de los mandos intermedios que se establezcan, los de calle del Ayuntamiento, así como supervisa la prestación de los servicios contratados a empresas externas o aquellos que se hayan asumido provisional o definitivamente por el Ayuntamiento y se encuentren dentro de la relación que mas adelante se contiene.

Puede ser centro gestor de gastos.

Dependen de la misma, los siguientes servicios:

- Alumbrado público.
- Mantenimiento de instalaciones municipales en general.
- Talleres.
- Cementerio.
- Custodia y Mantenimiento de edificios Municipales, con especial incidencia en las conserjerías.
- Limpieza Viaria.

- Parques y Jardines.
- Vías públicas y brigada de actuación inmediata.
- Recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.
- Cualesquiera otros servicios que se creen, sean cubiertos con personal municipal o asumido temporalmente y se integren en el área.

3.3. Medio ambiente.

Se responsabiliza de las competencias municipales en la materia en cuanto a su vigilancia y control, con excepción de las correspondientes a las autorizaciones municipales que dependen del área de ordenación del territorio. Gestiona el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. Se adscribe a esta unidad al inspector de medio ambiente.

4. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA.

Esta área se responsabiliza de todos los servicios finalistas del Ayuntamiento, en cuanto en los mismos no prime el desempeño de oficios ni el componente burocrático, y se trate fundamentalmente de la ordenación de medios y personas para la prestación de ellos; gestionando todas aquellas actividades municipales destinadas a la mejora de la calidad de vida de los aspenses en los aspectos deportivo, educativo, cultural, juventud, fiestas, atención a colectivos desfavorecidos, consumo y en general de cumplimiento del mandato contenido en el artículo 9.2 de la CE, con especial incidencia en el impulso de la participación vecinal según las políticas municipales aprobadas por el Ayuntamiento Pleno. Forman parte de la misma:

Un Tag con jefatura de Servicio, Director/a de Área, forma parte del comité de dirección del Ayuntamiento. Es la responsable de la implantación de los sistemas de mejora continua y calidad dentro de los servicios a la persona del Ayuntamiento, tanto en los procedimientos internos que afecten al área, como en aquellos en que se integre dentro de procedimientos más amplios, en este caso en el seno de las directrices emanadas del Comité. Se integran las siguientes unidades.

4.1 Servicios sociales.

Gestionan las competencias en materia de servicios sociales asumidas por el Ayuntamiento, formando parte de los mismos el personal que se establezca en las plantillas municipales. Puede ser centro gestor de gastos.

4.2 Cultura y Juventud.

Gestionan las competencias en estas materias asumidas por el Ayuntamiento, dirigidos por la Dirección de Cultura del Ayuntamiento. Puede ser centro gestor de gastos. Se integran dentro del servicio las competencias en materia de fiestas.

4.3 Deportes.

Gestiona las competencias en esta materia realizadas por el Ayuntamiento en virtud de los servicios mínimos y competencias establecidos en la legislación de régimen local, se integran en esta unidad el mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas municipales, con la colaboración puntual que sea necesaria del área de servicios y mantenimiento.

Las funciones de dirección de esta unidad se ejercerán por el Director de Deportes, bajo la supervisión del área.

4.4 Educación.

Se integra en esta unidad el Gabinete Psicopedagógico, que gestiona las actividades relacionadas en materia educativa que lleva a cabo el Ayuntamiento, tanto de forma directa como indirecta, puede ser también centro gestor de gastos.

4.5 Sanidad.

Gestiona las competencias en materia de Sanidad asumidas por el Ayuntamiento. Forma parte de ella la Unidad de Prevención de Conductas Adictivas, creada para la puesta en marcha del II Plan Municipal de Adicciones.

4.6 OMIC.

Gestiona las competencias en materia de consumo asumidas por el Ayuntamiento.

4.7 Agencia de desarrollo local.

Tiene como tarea más importante la gestión de las actuaciones municipales existentes para el fomento de la actividad comercial, industrial y agrícola en nuestra villa, y proponiendo nuevas actuaciones, debe facilitar la instalación de empresas en nuestra localidad, siendo su horizonte el proyecto ventanilla única. Actúa también facilitando información de las actuaciones creadoras de suelo efectuadas en nuestra localidad por iniciativa del Ayuntamiento, o en colaboración con otras entidades de capital público.

4.8 Unidad Administrativa de atención a la persona.

Se crea con el personal funcionario de administración general que se asigne al área de atención a la persona, una unidad administrativa para la tramitación y despacho de asuntos. Formarán parte de la misma al menos:

Un Tag.

Un Jefe de Oficina que tendrá a su cargo la supervisión de la tramitación ordinaria de los asuntos.

5. AREA DE RECURSOS ECONOMICOS.

Esta Área es la administradora y facilitadora de recursos de tipo económico al resto de la organización. Forman parte de la misma:

Dirección de Área, forma parte del comité de dirección del Ayuntamiento. Se responsabiliza de todos los procesos por los que el Ayuntamiento obtiene y aplica recursos económicos. Especialmente del control de costes dentro del Ayuntamiento, y de los estudios económicos previos a la implantación de servicios. Es la responsable de la implantación de los sistemas de mejora continua y calidad dentro del servicio de recursos económicos, tanto en los procedimientos internos que afecten al área, como en aquellos en que se integre dentro de procedimientos más amplios, en este caso en el seno de las directrices emanadas del Comité. Se integran bajo su dirección, y sin perjuicio de las competencias legales que ostenten, y que en ningún caso podrán ser objeto de dirección, las siguientes unidades administrativas.

5.1 Intervención.

Ejerce las siguientes funciones:

a) Las determinadas por la normativa de aplicación.

Se integra dentro de intervención un Técnico medio de administración general, que entre sus funciones tendrá la sustitución puntual del interventor/a.

5.2 Oficina de Gestión Presupuestaria.

Gestiona la ejecución ordinaria del presupuesto de ingresos y gastos del Ayuntamiento, y la formación anual del presupuesto.

Está formada por:

Un administrativo, Jefe de Oficina.

El personal que se integre de la plantilla del Ayuntamiento.

5.3 Oficina de Rentas.

Gestiona los ingresos tributarios del Ayuntamiento, y las relaciones con los contribuyentes.

Está formada por:

Un administrativo, Jefe de Oficina.

El personal que se integre de la plantilla del Ayuntamiento.

5.4 Tesorería.

Ejerce las siguientes funciones:

a) Las determinadas por la normativa de aplicación.

Está formada por:

El personal que se integre de la plantilla del Ayuntamiento, pudiendo tener el funcionario responsable de la tramitación administrativa la categoría de Jefe de Oficina.

6. AREA DE SEGURIDAD

Esta área es la responsable de la gestión y ejecución de los procesos en materia de seguridad pública y protección civil que la normativa adjudica al Ayuntamiento. Forman parte de la misma:

Dirección de Área, forma parte del comité de dirección del Ayuntamiento. Se responsabiliza de todos los procesos por los que el Ayuntamiento ejercita sus competencias en materia de seguridad pública y protección civil. Es la responsable de la implantación de los sistemas de mejora continua y calidad dentro del área, como en aquellos en que se integre dentro de procedimientos más amplios, en este caso en el seno de las directrices emanadas del Comité. Se integran bajo su dirección, y sin perjuicio de las competencias legales que ostenten, y que en ningún caso podrán ser objeto de dirección, las siguientes unidades.

6.1. Jefatura técnica, que corresponde a la persona que ostente la máxima categoría dentro de la plantilla.

6.2. Sección de Planificación, a cargo de un inspector, con las funciones principales de gestión del cuadrante de servicios, la integración de la aplicación ofimática policial y la responsabilidad operativa del turno en el que se encuentre de servicio. Estará integrada por el personal que se asigne de la plantilla de policía local.

6.3. Sección de coordinación, que se encargará de la tramitación administrativa, apoyo a Jefatura, y Educación Vial. Está formada por un auxiliar administrativo y el personal que se asigne de la plantilla de la policía local, uno de ellos estará adscrito a educación vial.

6.4. Sección Operativa. Le corresponde la distribución de los servicios y la ejecución concreta de los mismos. Estará dirigida por uno de los inspectores de la plantilla municipal, forman parte de la misma los oficiales y agentes no adscritos a las anteriores secciones, estará

organizada en turnos que signifiquen la prestación del servicio 24 horas al día los 365 días del año.

Cuestiones comunes.

1. La adscripción de puestos se realizará por resolución de la Alcaldía, en el caso de aquellos tipo dentro de cada categoría, en el caso de puestos de responsabilidad o con tareas singularizadas, se realizará concurso interno de adscripción de puestos de trabajo.

2. Las personas integrantes del comité de dirección serán nombradas y cesadas libremente por la Alcaldía, dando cuenta a la Junta de Gobierno, siendo los únicos requisitos el formar parte de la plantilla del Ayuntamiento, y pertenecer al grupo A2 o superior. El diseño corresponde a que en realidad se trata de funciones añadidas sobre un puesto de trabajo ya existente; ya que dado el volumen de nuestra administración no es conveniente la creación de una superestructura funcional directiva que se superponga sobre la de personal que hoy tenemos; si no que del personal perteneciente al Ayuntamiento, y sin perjuicio de que sigan desempeñando las funciones del puesto que vengan ocupando, la Alcaldía mediante Resolución comunicada a la Junta de Gobierno, añada la función de pertenencia al comité de dirección.

3. El fomento de la promoción interna dentro del personal de la corporación, con los límites que nos impone la normativa vigente.

4. Creación de procesos integrales de atención al ciudadano.

ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL

ÓRGANOS COLEGIADOS.

COMITÉ DE DIRECCION.

ÁREAS

1.SERVICIOS GENERALES.

1.1 Secretaria.

1.2 Oficina de Informática.

1.3 Departamento de RRHH.

1.4 Unidad Administrativa de apoyo.

1.5. Oficina de atención al ciudadano (OAC).

2.AREA DE ORDENACION DEL TERRITORIO.

2.1 Unidad de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente.

2.2. Unidad de Gestión de la Edificación, Rehabilitación y Disciplina Urbanística.

2.3 Oficina Técnica.

3. AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

3.1 Unidad administrativa de Mantenimiento y Servicios.

3.2 Servicios municipales.

3.3. Medio ambiente.

4. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA.

4.1 Servicios sociales.

4.2 Cultura, Educación y Juventud.

4.3 Deportes.

4.4 OMIC.

4.5 Agencia de desarrollo local.

4.6 Unidad Administrativa de atención a la persona.

5. AREA DE RECURSOS ECONOMICOS.

5.1 Intervención.

5.2 Oficina de Gestión Presupuestaria.

5.3 Oficina de Rentas.

5.4 Tesorería.

6. AREA DE SEGURIDAD

6.1. Jefatura técnica.

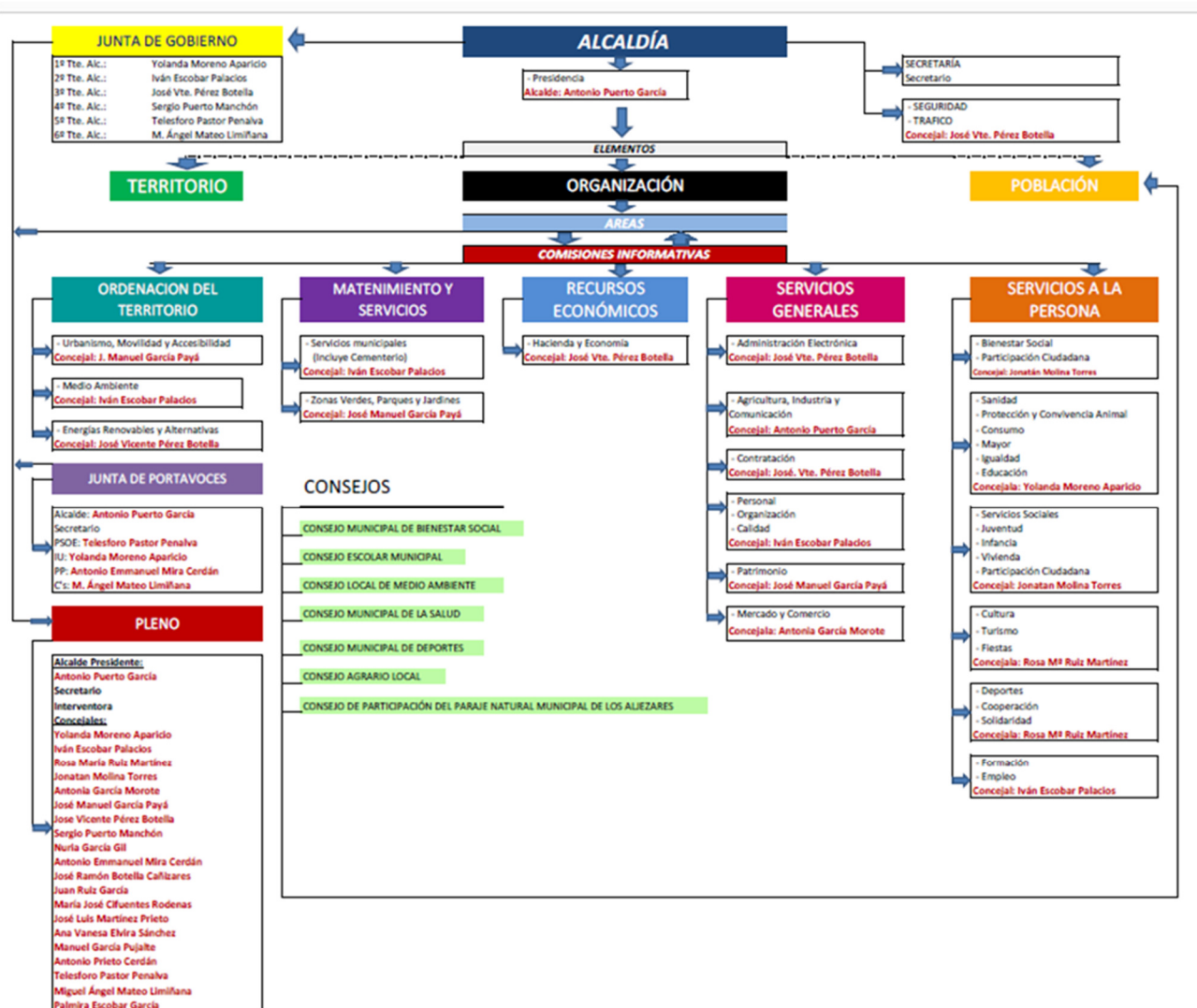
6.2. Sección de Planificación.

6.3. Sección de coordinación.

6.4. Sección Operativa.

Fuente: Datos a 31-12-2022 Secretaría Municipal

1.2.2.- Organización:



Fuente: Secretaría Municipal.

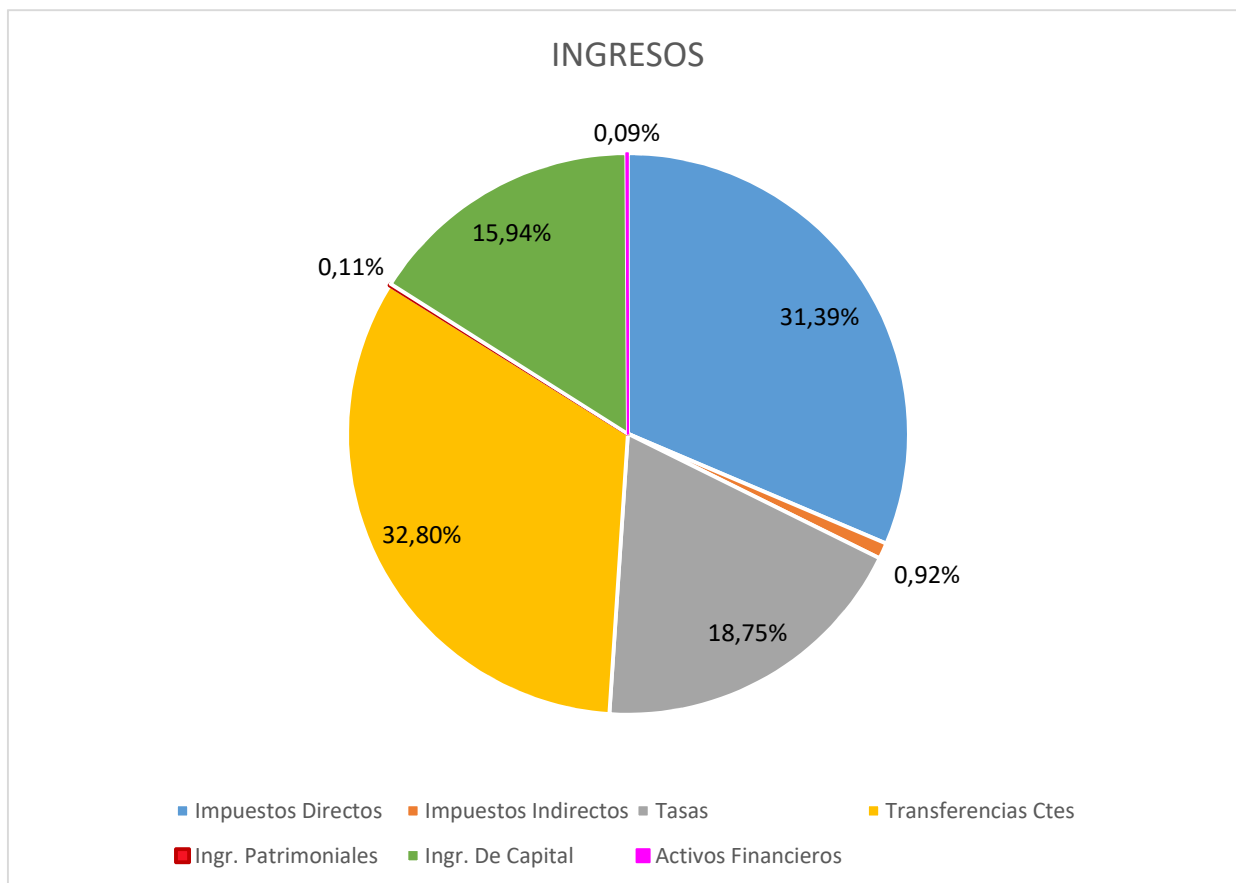
1.2 Fuentes de financiación:

La composición del Presupuesto de Ingresos correspondiente al ejercicio 2022, es la siguiente:

Capítulo I.- Impuestos Directos	7.825.000,00 €	39,10 %
Capítulo II.- Impuestos Indirectos	450.000,00 €	2,20 %
Capítulo III.- Tasas Y Otros Ingresos	4.637.011,85 €	23,10 %
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	6.720.857,80 €	33,50 %
Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales	12.000,00 €	0,1 %
Total Ingresos Corrientes	19.644.869,65 €	98,00 %
Capítulo VI- Enajenaciones Reales	0 €	0,00 %
Capítulo VII.- Transferencias De Capital	333.416,04 €	1,70 %
Capítulo VIII.- Activos Financieros	60.000,00 €	0,3 %
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0 €	0,00 %
Total Ingresos De Capital	393.416,04 €	2,00 %
TOTAL INGRESOS	20.038.285,69 €	100 %

Si realizamos este mismo análisis teniendo en cuenta los derechos reconocidos netos 2022, obtenemos la siguiente composición de ingresos:

Capítulo I.- Impuestos Directos	7.506.867,35	31,39 %
Capítulo II- Impuestos Indirectos	218.576,94	0,92 %
Capítulo III.- Tasas Y Otros Ingresos	4.481.862,96	18,75 %
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	7.842.062,24	32,80 %
Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales	26.945,00	0,11 %
Total Ingresos Corrientes	20.076.314,49	83,97 %
Capítulo VI- Enajenaciones Reales	0	0,00 %
Capítulo VII.- Transferencias De Capital	3.812.256,60	15,94 %
Capítulo VIII.- Activos Financieros	21.400,00	0,09 %
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0	0,00 %
Total Ingresos De Capital	3.833.656,60	16,03 %
Total Ingresos	23.909.971,09	100,00 %



El sistema contable es el adaptado a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL) en el modelo NORMAL.

1.3.- Diagnóstico socioeconómico

Estudio realizado por la empresa EVREN para la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación del Urbana en Aspe.

Localizado en una de las áreas más fuertemente industrializadas de España, en la que se erige un potente cluster empresarial especializado en el calzado con dimensiones productivas de escala europea, Aspe ha sido un municipio con características peculiares, en gran parte debido a que el proceso de industrialización se ha producido más tardíamente que el de los municipios vecinos, lo cual ha motivado que, a grandes rasgos, no haya podido desarrollarse una alternativa industrial local y la existente tenga a menudo un carácter de complementaria y/o subsidiaria. De este retraso han derivado otros efectos que han resultado fundamentales para el discurrir del municipio: un ritmo de crecimiento demográfico sostenido, pero de menor entidad que el comarcal; la prolongación en el tiempo de la prevalencia de la agricultura y de la mentalidad agraria; una débil acumulación de capital; y un reducido nivel de terciarización. Pero también, una estructura convivencial más armónica y un empleo más racional del suelo.

De cualquier manera, los últimos 15 años han supuesto una silenciosa y sosegada quiebra a este modelo agro-Industrial. El declive sistemático de la superficie de cultivo en general y del destinado a uva de mesa en particular ha sido simultáneo a y consecuente con la incorporación masiva de la nueva población trabajadora a los sectores secundario y terciario, y la ascendente ocupación de la mujer en tareas extradomésticas ha representado un aporte sustancial al nivel de renta, pero también ha incrementado las exigencias de la sociedad aspense, necesitada de dotar a esta nutrida población trabajadora de las oportunidades laborales que reclama. En este período han surgido nuevas industrias y se ha consolidado un cambio de modelo productivo que debe conducir indefectiblemente a un cambio en el modelo cultural, donde se superen los obstáculos que han de conducir a un sistema económico caracterizado por el dinamismo, la innovación, la creatividad y el riesgo.

Aspe debe encontrar su perfil productivo a fin de construir una imagen positiva con capacidad para proyectar al mercado una identidad asociable a los atributos más positivos: la calidad de los productos, el ajuste de los precios, la modernidad. Su privilegiada localización dentro de un área de extraordinario dinamismo e inacabable fertilidad creadora proporciona un caldo de cultivo muy favorable para conseguir estos propósitos. Pero el diseño del modelo no puede hacerse sin una reflexión sincera y valiente sobre los rasgos estructurales de su modelo actual. A tal propósito se destinan las siguientes líneas.

Una agricultura declinante

La hábil utilización del agua para cultivos de regadío propició a lo largo del pasado siglo XX la puesta en marcha de cultivos de elevado valor añadido en toda la comarca, como la uva de mesa o la vid, dando lugar a especializaciones percibidas por el mercado como marcas de cierta entidad, tanto por su enorme difusión (uva) como por formar parte de una larga tradición (vino), que ha cristalizado en instalaciones agroindustriales que culminan el ciclo productivo vitivinícola dentro del mismo recinto territorial, aspecto mencionado a menudo como una ventaja comparativa y que realmente lo sería si el resto de las zonas cosecheras no hicieran lo propio.

La antigua pujanza del sector agrario, sobre la que no parece necesario detenerse, se enfrenta en la actualidad a una debilidad estructural básica que, por conocida y extendida, no pierde ni un ápice de dramatismo: la elevada edad de los agricultores en activo y la firme y generalizada renuencia de los jóvenes a integrarse en el sector. La contundencia de las cifras del Censo Agrario recientemente elaborado no deja lugar a dudas, pues, ni siquiera puede argumentarse que la situación de abandono esté aliviada por una práctica generalizada de la agricultura a tiempo parcial; el propio Censo confirma su constante retroceso. Todo ello pone en peligro la continuidad de la actividad primaria, salvo que se incorporen inmigrantes extranjeros dispuestos a asumir las tareas del campo, una solución que, al margen de su transitoriedad lleva implícita la posibilidad de romper el modelo convivencial del municipio, que es, sin lugar a dudas, uno de sus principales atributos.

Por otro lado, el agro aspense se ha visto recurrentemente azotado por episodios altamente problemáticos asociados a su crónica dificultad para asegurar de manera permanente una dotación de agua suficiente para mantener los cultivos. De la desconfianza resultante, de las dificultades técnicas que impone una excesiva parcelación, del abandono de los jóvenes y del progresivo envejecimiento de la población agraria, de la baja rentabilidad económica y del deterioro social de la figura del agricultor y de una acción municipal enérgica en la generación de ofertas desuelo, deriva, como un fruto inevitable, la progresiva consolidación del secundario como el sector de producción sobre el que se basa actualmente la economía local. Los jóvenes aspenses prefieren la seguridad de los salarios fijos del secundario o del terciario a las permanentes incertidumbres que propone la actividad agrícola.

A despecho de este curso declinante, hay que asumir como principio básico que el sector primario no debe abandonarse. La agricultura de regadío, y más específicamente la uva de mesa, constituye una de las bases identitarias de Aspe y es un elemento decisivo para la configuración de su paisaje, de modo que el planeamiento urbanístico deberá esmerarse en conservar como agrícolas las áreas de término municipal que resulten más ventajosas para este cultivo, impidiendo en lo posible que se vean asaltadas por procesos urbanísticos difusos y evitando, además, la tentación suburbana desordenada y espontánea que impera en la sociedad española actual. De los estragos que causa esta propensión urbanizatoria y de las dificultades técnicas y económicas que tiene la implantación, mantenimiento y gestión de las infraestructuras necesarias hay sobrados ejemplos en el inmediato litoral, aunque una mención más detallada de los mismos no debe ser realizada en el presente epígrafe, pues se abordará más adelante en el análisis del planeamiento y del proceso urbano de Aspe.

Un secundario emergente pero subsidiario. Una estructura logística inadecuada.

La Industria ha tenido una presencia históricamente lejana en Aspe, pero nunca había terminado de imponerse a la agricultura (y es posible que en los aspectos culturales asociados al modelo empresarial todavía no lo haya hecho, pues subsisten entre la población vestigios de un cierto conservadurismo agrario en materia de inversión y riesgo), hasta que a partir de la crisis del agua de 1988 se explicita una voluntad firme de orientar el municipio en esa dirección productiva. En sus inicios, las instalaciones son fruto del desbordamiento de la industria zapatera inmediata y las actividades que se realizan están directamente relacionadas con la misma, pero en los últimos tiempos se adivina un proceso incipiente de especialización que deberá ser continuado en el futuro como una de las líneas estratégicas principales del municipio. Pero es inevitable que, estando en el corazón geográfico del más importante cluster zapatero de Europa, Aspe tienda a aprovechar esta circunstancia y acomode su sistema productivo al sector dominante, aspecto que desde un punto de vista teórico contribuye a atenuar la negativa impresión que produce el estado de dependencia y subsidiariedad que tiene su industria en relación con el cluster ilicitano del calzado.

Esta poderosa concentración industrial, que discurre a través de los márgenes del Vinalopó y se adentra en territorios extra autonómicos (llegando hasta Caudete y Almansa), se organiza funcionalmente en torno a la autovía Alicante-Madrid y a una tupida red de carreteras que conecta los distintos núcleos urbanos. Se distinguen éstos por ser unos asentamientos de origen morfológico netamente manchego (concentraciones de población de tamaño abundante en zonas planas de secano, a fin de facilitar el acceso al recurso agua), de manera que presentan todos ellos un carácter muy concentrado y denso (con la desviación que supone para esta norma general la reciente tendencia al urbanismo difuso) y se caracterizan por una intensidad elevada en sus relaciones funcionales.

Por ello, tanto la red viaria principal como la secundaria arrojan aforos de gran importancia, lo que, unido a las necesidades de la industria, impone un reto decisivo de carácter territorial: la resolución de los problemas de logística que aparecen siempre ligados a las concentraciones, sean urbanas y/o industriales. E impone otros retos de carácter urbano que tienen evidente interés para perfilar los ejes básicos de la estrategia subyacente al proceso de planeamiento. Por tal razón, centraremos nuestra reflexión en estos campos.

La logística del Área se ha resuelto hasta la fecha mediante acciones estrictamente individuales, enmascarando y diluyendo la gravedad del problema global mediante una remisión implícita de las responsabilidades a las dificultades asociadas al espontaneísmo de los asentamientos industriales, muchos de ellos localizados en suelos residenciales o en terrenos no urbanizables. En ese estado de cosas, resulta inviable todo proceso de racionalización del transporte. Pero la situación está cambiando y está tomando una orientación

acumulativa: el aumento de tamaño de las instalaciones, la intensificación y expansión de los mercados de materias primas y mercancías, la búsqueda de una mayor eficiencia y la necesidad de minorar los costes de almacenamiento y distribución (tanto de materias primas como de mercancías manufacturadas) obligan a una respuesta espacial y territorial técnicamente plausible, y ello se manifiesta, en primer término, en la emergencia de polígonos industriales y, en segundo, en la necesidad de disponer de áreas logísticas de diverso tamaño y jerarquía, de tal forma que, por más que estén satisfactoriamente resueltas en su nivel superior (Ciudades del Transporte de escala regional), no obvian la necesidad de resolver los problemas de transporte en otros escalones inferiores (Áreas Logísticas comarcales o locales), y a garantizar su plena funcionalidad tanto a escala de polígono industrial como de instalación individual.

Ello implica que para el planeamiento municipal ya no es lícito continuar ignorando el problema logístico y exculparse de sus responsabilidades en la materia trasladándolas a los instrumentos de planeamiento de mayor rango y alcance.

Es sabido que la actividad logística tiende a la ocupación de grandes superficies de suelo, de manera que lo deseable es que se localice en áreas de secano de escaso valor agrícola, siempre que estén bien conectadas a las arterias principales. Pero la condición ineludible para su emplazamiento es precisamente esta proximidad a las principales vías de transporte, de modo que la logística es y ha sido capaz de sacrificar buenos suelos de cultivo en razón de una mayor eficiencia de los procesos internos.

Resulta preciso advertir de esta contingencia precisamente porque una buena parte del término municipal de Aspe, de elevado valor medioambiental, agrícola y paisajístico, se encuentra próxima a la confluencia de importantes autovías y carreteras, construidas o en proyecto, y será preciso asentar un discurso inequívocamente favorable hacia la conservación del territorio valioso para mantener el término municipal con sus mejores atributos en su estado actual y organizar una defensa efectiva del mismo ante las inevitables presiones que puede sufrir una vez se consoliden las nuevas opciones productivas que la función logística le otorga, que pueden ser atendidas en otras zonas del término o incluso en otros municipios.

Por consiguiente, es necesario dilucidar si resulta conveniente mantener la estructura de usos actuales del territorio, que permitiría mantener el status medioambiental actual, o por el contrario, virar hacia nuevos usos caracterizados por su agresividad territorial, tanto por el volumen de suelo que requieren como por su probada capacidad para alterar el medio natural.

Una cuestión añadida a la presencia de masas industriales y las necesidades logísticas que su funcionamiento promueve es la relativa a su impacto sobre el medio, tanto el natural como el urbano-residencial. Aspe se emplaza en el eje de conexión de la autovía de Andalucía con la de Alicante-Madrid y con la de Alicante-Valencia por el interior, lo cual le proporciona una extraordinaria ventaja locacional que debe aprovechar para proseguir con su desarrollo industrial, pero para garantizar la sustentabilidad de éste cara al futuro debe cumplir con ciertos requisitos básicos relacionados con la calidad urbanística del municipio. El futuro proceso de industrialización de Aspe deberá mantener sus valores medioambientales, conservar su elevado nivel de convivencialidad, promover una mayor especialización y diversificación productiva, favorecer la emergencia de empresarios locales y evitar que la CN-325 sufra un proceso de congestión como consecuencia de la intensificación de los aforos de paso (como eje de conexión del tráfico de Andalucía al Nordeste peninsular y a Europa), de la confluencia de tráficos locales y externos, de la localización de industrias y de la incidencia sobre espacios urbanos de elevada densidad. Debe tenerse en cuenta que es una carretera que

tiene en la actualidad una IMD de 9.253 vehículos, una cifra muy elevada si se consideran sus características y dimensiones.

Esta tensión territorial complementa a otra no menos importante en el área, pero que en Aspe, por haber tenido un desarrollo industrial tardío, parece tener un menor nivel de afectación: la proliferación de pequeñas instalaciones dentro del casco urbano, ligadas en ocasiones al ámbito doméstico. Esta metástasis de usos industriales dentro de los recintos residenciales es causa de innumerables conflictos y molestias y produce una degradación inevitable de la escena urbana y de la calidad residencial de los núcleos habitados. Es frecuente, por otro lado, la edificación de naves industriales dentro de suelos agrícolas, muchas veces tramitadas como naves con uso ligado a la actividad primaria, que causan también estragos paisajísticos, tensiones funcionales y dificultades innumerables para una organización racional del territorio, pues constituyen barreras infranqueables para el crecimiento urbano.

En Aspe, como consecuencia del tardío desarrollo del aparato industrial, tales contingencias no aparecen como problemas primordiales, pues se ha logrado canalizar una gran parte de las actividades hacia polígonos situados en los márgenes de sus carreteras de acceso, lo que supone un cierto alivio a la situación. Sin embargo, subsisten instalaciones rodeadas de edificios residenciales que causan molestias y resultan insalubres y que deberán ser erradicadas de su emplazamiento actual (algunas de gran tamaño, como la industria cerámica).

Aunque resulte menos lesiva que su implantación en suelos estrictamente residenciales, es necesario advertir que la formación de continuos edificatorios de uso industrial en las carreteras de acceso dista de ser afortunada: en la carretera de Monforte se localizan algunas industrias que perviven dentro de la ilegalidad urbanística y en las demás, y especialmente en la de Novelda, aunque las edificaciones sean legales, el nulo tratamiento escénico, el empleo de materiales inadecuados, la escasa uniformidad y la inexistencia de elementos que impidan la visualización de las actividades industriales y de los acopios de materiales, producen un deterioro paisajístico muy impactante y que ha de ser corregido. Todo ello requiere una reflexión crítica sobre el estado de situación de la escena urbana, un factor a menudo olvidado en el planeamiento y la gestión urbanística pero que tiene un indudable impacto sobre la calidad de vida de los habitantes y sobre la imagen global que proyecta el municipio. Ello será objeto de estudio específico en el análisis sobre el medio urbano, racional del territorio, pues constituyen barreras infranqueables para el crecimiento urbano, plena funcionalidad tanto a escala de polígono industrial como de instalación individual. Ello implica que para el planeamiento municipal ya no es lícito continuar ignorando el problema logístico y exculparse de sus responsabilidades en la materia trasladándolas a los Instrumentos de planeamiento de mayor rango y alcance.

Un terciario débil.

La importante presencia del secundario, tanto dentro del término de Aspe como en los municipios próximos, ha reforzado el carácter industrial de su estructura productiva, debilitando la importancia proporcional de los servicios, a cuyo infradesarrollo contribuye asimismo el tamaño de su población (reducido para conseguir una elevada calidad y variedad de oferta) y, muy especialmente, la proximidad de dos grandes núcleos (Elche y, sobre todo, Alicante) que absorben una buena parte de las demandas locales. Teniendo en cuenta que el desarrollo turístico alicantino se ha circunscrito básicamente a la franja costera, los servicios asociados a la actividad son casi inexistentes, aunque en Aspe hay dos instalaciones hoteleras y algunas propuestas hosteleras en absoluto desdeñables.

El comercio, aunque limitado por la abundante oferta de la capital, mantiene una viva presencia, aunque no se percibe que haya alcanzado la magnitud correspondiente a su tamaño poblacional, tanto por el negativo efecto que produce la proximidad a Alicante como por el

superior tamaño de los municipios próximos, que impide que Aspe cumpla, como otras ciudades españolas de su tamaño, un papel de liderazgo comercial para otros municipios de menor rango. El cuaderno correspondiente al Área Funcional n 13 del Informe Temático de Economía realizado para las Directrices de Ordenación Territorial abunda en esta misma dirección:

"... la existencia de la autovía y la rápida accesibilidad hacia el núcleo de Alacant, y no tanto hacia Elx, ha permitido una mejora en la funcionalidad de la capital provincial como prestador de servicios, teniendo en cuenta a su vez la ubicación en los últimos años de algunos centros comerciales de gran prestigio y reputación que, como todos sabemos, origina flujos relativamente apreciables al calor de esa diferenciación de marca que muchas veces introducen en la faceta puramente comercial".

Por tanto, no cabe esperar que se produzca un desarrollo de los servicios por la vía de un aumento sustancial del aparato comercial pero no debería excluirse una mayor especialización en los servicios de empresa ni renunciarse tampoco a la actividad turística, teniendo presente que existen precedentes de actividades de este tipo en zonas no litorales. En esta dirección caben recomendaciones explícitas para que sean recogidas en el planeamiento urbanístico que haya que redactarse.

Hacia una nueva dinámica económica.

El análisis de la dinámica inversora, que será abordado en detalle en el epígrafe correspondiente, debe realizarse desde una óptica comarcal, pues la localización de la sede principal de algunas de las mayores industrias de Aspe se sitúa fuera del municipio, de forma que muchas de las inversiones que realmente se realizan en instalaciones aspenses figuran en las estadísticas como realizadas en otros municipios.

Los tres rasgos que principalmente se advierten en el análisis de las Inversiones comarcales son, por una parte, su propensión hacia la descentralización; por otra, su continuidad en el tiempo, que no excluye momentos de muy elevada intensidad; por último, una tendencia hacia la diversificación del arco productivo. Esta caracterización del modelo inversor resulta extremadamente interesante, muy en especial porque viene a significar que la actividad no se concentra en los núcleos principales (Elche y Elda), sino que se desparrama por la mayor parte de los municipios. Es un área que se caracteriza por una dinámica inversora potente que, a despecho de su intensa especialización industrial, está buscando reiteradamente, mediante un proceso constante de reinversión de los beneficios, una diversificación todavía incipiente pero que, una vez se consiga, será realmente saludable pues permitirá hacer frente a las crisis coyunturales asociadas a todo monocultivo. Aspe es un perfecto ejemplo de ello, como podrá verse en el análisis pormenorizado que se realiza en el epígrafe correspondiente.

La entrada de España en la zona euro ha estabilizado en buena medida el curso evolutivo de la industria zapatera, antes convulsionada sistemáticamente por las fluctuaciones del tipo de cambio, pero subsisten aún algunos rasgos distintivos de ese sector que arrojan una lectura menos halagüeña si se persiste de manera muy pronunciada en situaciones de economía sumergida ocurre como consecuencia de su escaso valor añadido, de su insuficiente desarrollo tecnológico y, por efecto de ambas causas, de la necesidad de competir con otros países productores de menor desarrollo y más bajos salarios. Todo lo cual abre interrogantes sobre la durabilidad del proceso si no se produce una reconversión hacia la especialización y la calidad. Afortunadamente, hay numerosas empresas que han invertido fuertes cantidades para la creación de una imagen de marca apoyada en una sustantivización de sus productos, pero las crisis que han afectado a algunas de estas empresas líderes contribuyen a minorar el optimismo radical que imperaba en los últimos años. Por otro lado, la mejora de

las cuotas de participación en el mercado europeo y la apertura de nuevos mercados en el Este, aunque todavía no se haya producido con la profundidad deseable, abren expectativas nuevas para un sector que ha mostrado, a lo largo del tiempo, una pujanza comercial indesmayable. Como puede verse, un panorama diverso y contradictorio, en el que se adivinan expectativas razonablemente buenas siempre que se consiga mantener ese esfuerzo de mejora de imagen, creación de marca, modernización de estructuras, singularizaron y variedad y especialización de productos.

Queda una referencia a la política de suelo industrial, que es, a fin de cuentas, una de las líneas de reflexión más importantes para el objetivo que persigue este documento. Si la provincia de Alicante ha presentado históricamente déficits espectaculares en su dotación de suelo industrial, esta zona es precisamente la que peores resultados ofrece. El Informe Temático sobre el Análisis de Planeamiento realizado para las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Valenciana comparaba las magnitudes de suelo Industrial bruto en relación con los obreros empleados y concluía que el promedio español arrojaba una tasa de 135 m² por obrero, cantidad que se reducía a 100 m² en nuestra Comunidad, debido tanto al menor nivel tecnológico de la industria valenciana como a la proliferación de instalaciones en suelos urbanos residenciales o suelos no urbanizables y, por último, a la abundancia de instalaciones no registradas oficialmente. Al margen de los negativos efectos que tiene esta situación de precariedad para el eficiente funcionamiento de la propia industria, cabe señalar que este modo de desarrollo industrial entorpece la disciplina urbanística, enturbia la gestión municipal, dificulta la funcionalidad del medio urbano y empeora gravemente la escena urbana de las ciudades.

Pues bien, la importancia que esta práctica irregular tiene en el Área en que se inscribe Aspe es estremecedoramente alta. El suelo industrial disponible en el momento de redactar dicho Informe en el Área Funcional Elda-Petrer, en la que se integra Aspe, es de apenas 94 m² y en el municipio Elche se sitúa por debajo de los 10 m².

Debido a estas alarmantes carencias de suelo industrial se ha asistido a un proceso de generación de nuevas ofertas que, en Aspe, han sido de iniciativa meramente pública, lo cual es, por otro lado, indicativo del bajo dinamismo del empresariado local. Como ha sido coincidente con una etapa económica muy expansiva, la demanda ha ocupado con prontitud el suelo ofertado, de manera que será preciso ampliar todavía más la clasificación de terrenos hacia usos industriales para dar cobertura a todas las necesidades, muy en especial si se ponen en marcha las instalaciones logísticas que necesita el Área.

Una adecuada orientación de este proceso deberá optar por una estrategia de concentración, ya que la misma acota los Impactos medioambientales, limita los efectos visuales y paisajísticos, mejora las cualidades funcionales individuales y colectivas y permite una proyección racionalizada del territorio hacia el futuro. Pero como quiera que las necesidades derivan no sólo de demandas internas atribuibles a las empresas o al dinamismo económico local, y se relacionan con variables en modo alguno controlables desde el municipio, hay que advertir de antemano que la generación de suelo industrial debe hacerse con cautela, aunque al tiempo, deberá arbitrar mecanismos altamente flexibles para su ampliación, de forma que no se creen excedentes de suelo pero puedan atenderse las demandas en un tiempo razonablemente corto.

Por último, es preciso decir que el análisis de los datos del IAE de Aspe revela una cierta atonía empresarial local, de forma que muchas de las industrias instaladas se producen como consecuencia del desbordamiento de la actividad industrial ilícita. Ello produce una situación de dependencia y subsidiariedad enojosa y dificulta la consecución de un modelo productivo más diversificado, de modo que la emergencia de nuevos empresarios locales

constituye una de las prioridades estratégicas para lograr un futuro más equilibrado y dinámico de la economía aspense, y los efectos que tiene esta situación de precariedad para el eficiente funcionamiento de la propia industria, cabe señalar que este modo de desarrollo industrial entorpece la disciplina urbanística, enturbia la gestión municipal, dificulta la funcionalidad del medio urbano y empeora gravemente la escena urbana de las ciudades.

2. Gestión indirecta de servicios públicos

Contratos de gestión de servicios públicos gestionados de manera indirecta por este Ayuntamiento, incluyéndose las modificaciones efectuadas en el año 2022, y aquellas pendientes que se solicitaron en dicha anualidad o anteriores.

- **Contrato de Gestión de Servicios Públicos de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.**
 - Forma de gestión: Concesión.
 - Objeto: la gestión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.
 - La gestión de este servicio municipal se asumió completamente por el Ayuntamiento desde el 8 de noviembre de 2006, mediante Acuerdo Plenario de 23 de noviembre de 2006. Dicho servicio había venido prestándose por la Mancomunidad de Servicios Públicos Aspe-Hondón de las Nieves.
 - Dicho contrato se encuentra prorrogado por acuerdo plenario de 26 de febrero de 2019, hasta el 28 de febrero de 2025, si bien con la posibilidad de resolver el contrato anualmente, siendo la última modificación del mismo, la realizada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de marzo de 2021, en el sentido de variar el periodo de liquidación del mismo, que pasa a ser del 1 de noviembre del ejercicio anterior a 31 de octubre del ejercicio corriente, e incluir inversiones de interés general por importe como máximo de 652.301,25 €; por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 8 de octubre de 2021 se aprueba el programa de inversiones a ejecutar, y el plan definitivo de amortización de las mismas, que finaliza con la prórroga del contrato.
 - Empresa concesionaria: GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L., con CIF B-46017018, según resolución de la Alcaldía 2021/1215 de fecha 6 de mayo de 2021, en el que se toma razón del cambio de forma societaria de la mercantil GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.A., con CIF A-46017018, pasando de sociedad anónima a limitada.
 - Bienes de dominio publico afectos a la gestión: las siguientes obras e instalaciones:
 - Del abastecimiento: captaciones, conducciones, plantas de tratamiento, depósitos reguladores y redes de distribución de agua potable.
 - Del saneamiento: colectores y redes de alcantarillado.

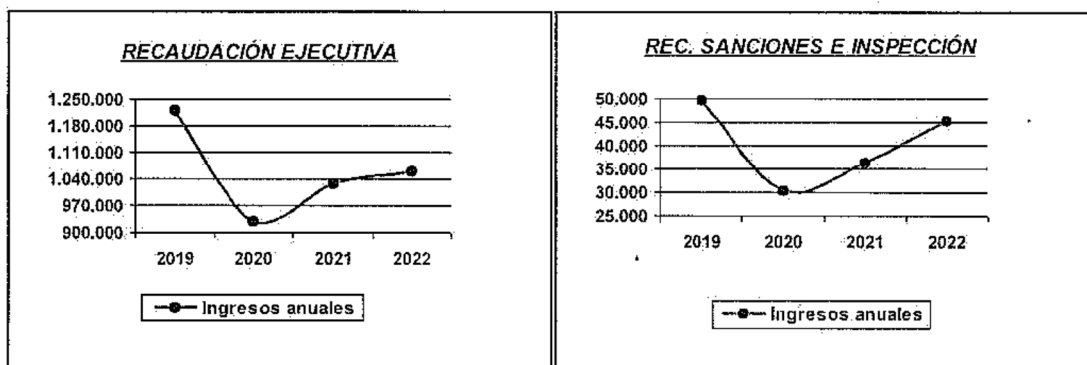
Por último, hacer referencia al convenio, actualmente en vigor, por el cual SUMA Gestión Tributaria, organismo autónomo dependiente de la Diputación de Alicante, tiene delegadas importantes competencias en materia de gestión, recaudación e inspección de importantes ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento. Los datos más significativos se detallan a continuación:

GESTIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA						
RECIBOS/PADRONES		Cargo neto	Cobros	% Cobros	% Tasa	Importe Tasa
IBI		4.758.053,08	4.373.931,04	91,93	2,2	96.226,48
IAE		505.664,83	489.934,60	96,89	2,2	10.778,56
IVTM		935.248,77	829.911,26	88,74	2,3	19.003,33
TASAS		1.485.137,17	1.360.264,27	91,59	2,3	31.273,94
TOTAL PADRONES		7.684.103,85	7.054.041,17	91,80	2,23	157.282,31
FRACC. RECIBOS/PADRONES	Pdte. Inicial	Fraccionado	Cobros	% Cobros	% Tasa	Importe Tasa
IBI	700.955,20	710.113,47	751.928,76	53,29	2,2/2,3	17.186,08
IAE	37.998,85	39.164,02	37.385,45	48,45	2,2/2,3	847,14
IVTM	13.521,33	58.017,01	64.333,53	89,93	2,2/2,3	1.431,19
TASAS	19.237,28	107.772,64	109.577,31	86,27	2,2/2,3	2.433,40
TOTAL PADRONES	771.712,66	915.067,14	963.225,05	57,10	2,27	21.897,81
LIQUIDACIONES	Pdte. Inicial	Derechos reconocidos netos	Cobros	% Cobros	% Tasa	Importe Tasa
IBI	24.805,09	154.895,36	132.454,24	73,71	2,2/2,3	3.021,13
IAE	525,54	70.332,03	47.672,60	67,56	2,2/2,3	1.088,63
IVTM	1.407,52	22.563,57	19.387,85	80,88	2,2/2,3	441,61
IIVTNU	0,00	274.177,50	105.068,26	38,32	2,5	2.626,71
OTROS	2.208,72	40.849,35	31.932,68	74,16	2,2/2,3/2,5	730,66
TOTAL LIQUIDACIONES	28.946,87	562.817,81	338.715,63	56,90	2,35	7.908,74
TOTAL GESTIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	800.659,53	9.161.988,80	8.353.981,85	83,85	2,24	187.088,66

Fuente: SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA Información remitida MARZO/2023

SANCIONES E INSPECCIÓN						
SANCIONES E INSPECCIÓN	Pdte. Inicial	Derechos reconocidos netos	Cobros	% Cobros	% Tasa	Importe Tasa
TRÁFICO	2.170,00	62.930,00	38.050,00	58,45	20	7.610,00
INSPECCIÓN TRIBUTARIA	4.350,04	22.483,72	7.319,71	27,28	20	1.463,95
TOTAL SANCIONES E INSPEC.	6.520,04	85.413,72	45.369,71	49,35	20,00	9.073,95

RECAUDACIÓN EJECUTIVA						
RECAUDACIÓN EJECUTIVA	Pdte. Inicial	Cargos y Prov. Apre.	Cobros	% Cobros	% Tasa	Importe Tasa
PRINCIPAL	3.501.841,87	1.045.585,60	875.815,15	19,26	5/10/20	128.482,01
RECARGO			127.001,54			
INTERESES			58.301,25		2,5/4	1.462,38
TOTAL EJECUTIVA	3.501.841,87	1.045.585,60	1.061.117,94	23,33	12,25	129.944,39



Fuente: SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA Información remitida MARZO/2023

3. Bases de presentación de las cuentas

3.1.- Principios contables.

Los Principios Contables utilizados para la elaboración de estas cuentas anuales son los recogidos en la Instrucción de Contabilidad Local, Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

No se ha realizado ningún apunte contable de destacar en el que se haya considerado la oportunidad de no aplicar algún principio contable público por su incidencia en la imagen fiel, lo que si ha ocurrido en ocasiones es la priorización de un principio contable sobre otro.

El caso más significativo se ha producido entre el principio del devengo y el principio de importancia relativa, en el caso de periodificación de los préstamos.

3.2.- Comparación de la información.

En este apartado no se ha producido ninguna incidencia con el cálculo de la información referente al año 2022.

3.3.- Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios o criterios de la contabilización.

Se ha mantenido el cambio introducido desde el ejercicio 2014 en los criterios de contabilización. Así, en relación con la contabilización de los impuestos gestionados por la Diputación de Alicante mediante padrones, cuales son el I.A.E., el I.B.I. y el I.V.T.M., así como el Alcantarillado y Basura, todos ellos gestionados por SUMA. Además los padrones de Ocupación y Vados, son elaborados desde el Ayuntamiento y gestionado su cobro por SUMA. En cuanto a los derechos reconocidos se contabilizan conforme al criterio de caja, de forma que se reconoce en contabilidad no el importe íntegro de los padrones de 2021, sino únicamente las cantidades cobradas de dichos padrones.

A partir del 1 de enero de 2015 entra en vigor la nueva Instrucción de Contabilidad Local, aprobada con fecha 20 de septiembre de 2013 mediante HAP/1781/2013, la cual regula la Administración de recursos de otros Entes, en las reglas 30 a 33.

Así en la regla 33, se establece que cuando las entidades que sean titulares de recursos gestionados por otro ente público dispongan de información relativa a la totalidad de las operaciones realizadas por el ente gestor, en la contabilización de las respectivas operaciones de ingresos, la imputación al presupuesto se efectuará de la forma prevista para los ingresos presupuestarios en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a esta Instrucción, sin que haya ninguna particularidad en comparación con las operaciones que realice la propia entidad en relación con los recursos que ella misma gestione. Si en el momento de aplicar la recaudación hubiese que realizar imputaciones no presupuestarias, las anotaciones correspondientes se realizarán de acuerdo con lo previsto al respecto en el referido plan contable.

En el caso de que las entidades titulares de recursos gestionados por otro ente público, no dispongan de información sobre la totalidad de las operaciones realizadas, los criterios a seguir en la contabilización de estas operaciones será el registro simultáneo del reconocimiento del derecho y su cobro.

En la actualidad la información facilitada por SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA, no cumple íntegramente con lo estipulado en la regla 31 de la ICAL, en cuanto a la información suministrada, para poder contabilizar los ingresos de la forma prevista en el PGCAL, ya que no ofrece entre otras, la siguiente información:

- 1.- No ofrece información sobre los intereses generados por el fraccionamiento o aplazamiento y que son susceptibles de reconocimiento del derecho en contabilidad.

2.- En relación con las devoluciones de ingresos indebidos, únicamente aparece la información facilitada por las devoluciones efectivamente realizadas, no por el acto de concesión.

3.- Se observa que Suma, realiza ingresos de cantidades procedentes de devoluciones de derechos indebidos prescritos. Sobre las cuales ni se conoce la naturaleza de los mismos (duplicados, ingresos sin resolución administrativa, etc.), ni su cuantía, produciéndose un traspaso a la cuenta del Ayuntamiento de una cuantía de la que no se tiene ninguna información.

4.- No se ofrece información sobre la suspensión del procedimiento de cobro, ni sobre los concursos de acreedores. No pudiendo provisionarse los derechos reconocidos de conformidad con lo establecido en el PGCAL.

Por todo lo cual, si bien la información facilitada por SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA, cubre en gran parte lo previsto en la Regla 31 de la Instrucción, no lo hace a criterio de esta intervención de forma adecuada y suficiente. Por lo cual se sigue el criterio establecido en la Regla 33, apartado 3, efectuándose la imputación presupuestaria de los respectivos ingresos, y registrando simultáneamente el reconocimiento del derecho y su cobro. Y recogido en la IGAE en las consultas 11/1993 y 6/1994.

Constan Informes de conciliación de facturación y del anticipo a cuenta de la voluntaria de realización mensual.

4. Normas de valoración

En el Balance de Situación, dentro de las partidas de inmovilizado Inmaterial se encuentran incluidas aplicaciones informáticas y dentro de otro inmovilizado inmaterial se encuentran encuadradas mejoras en la página web municipal.

Los criterios de valoración de los nuevos activos de inmovilizado son exclusivamente los de coste de adquisición por los bienes adquiridos ya elaborados. No se han desarrollado las cuentas de inmovilizado material correspondientes a las construcciones en curso.

No se ha seguido ningún método de amortización del inmovilizado material, porque no se ha efectuado ninguna dotación a la amortización del inmovilizado.

El Ayuntamiento no dispone del inventario de bienes detallado y conciliado con los importes que figuran en las cuentas del inmovilizado. No obstante, se está desarrollando un procedimiento de conciliación, con vistas a la adecuación de la información contenida en el Inventario municipal y en la contabilidad.

El Inmovilizado debe guardar relación con el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, Inventario de Bienes que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 25 de junio de 2014, pero actualizado a fecha 31 de diciembre de 2013, y a fecha 31 de diciembre de 2022, tampoco se ha procedido a cuadrar los datos del inventario con los de la contabilidad, por lo que por esta Intervención ya se viene recomendado arduamente la implantación del mismo. No obstante, se considera conveniente formar al personal que participe en la elaboración tanto en materia de contabilidad como del uso del aplicativo, a fin de propiciar una adecuada utilización e introducción de datos, con vistas a garantizar una correcta formación del inventario así como un buen mantenimiento y coordinación del mismo con la contabilidad.

Las deudas que pueden observarse en balance se han valorado por su valor de reembolso.

Las únicas dotaciones que se han efectuado durante el 2022, son las dotaciones por insolvencias. El método seguido ha sido un procedimiento de dotación global, por lo que al final del ejercicio se realiza la estimación utilizando los siguientes cálculos, establecidos en las Bases de Ejecución 2022:

<u>Ejercicio</u>	<u>% dudoso cobro</u>
2018 y anteriores	100%
2019	75%
2020	50%
2021	25%.

Estos cálculos están dentro de lo establecido en el artículo segundo uno de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por el cual se modifica el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante [Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo](#), incluyendo en el TRLRHL un nuevo artículo 193 bis. en el que se regulan los porcentajes mínimos.